





MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrolio, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

RESOLUCIÓN Nº 26.241 /2022

"QUE APRUEBA EL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA COOPERATIVAS DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO EN PARAGUAY Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 20.427/2019".

Asunción, 9 de setiembre de 2022

VISTO: La Ley N° 2.157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA";

La Resolución INCOOP N° 20.457/2019 "POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA COOPERATIVAS DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO";

El Manual de Auditoría Interna para Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito en Paraguay y sus respectivos Anexos, presentado por la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV), como un aporte para el fortalecimiento del sector cooperativo; y,

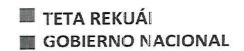
CONSIDERANDO: Que, en virtud de las previsiones del artículo 5° de la Ley 2.157/03: "Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley y la Ley de Cooperativas las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, la Ley de Cooperativas, los reglamentos, las resoluciones y demás normas vigentes: ... d) Dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente; e) Dictar resoluciones, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso anterior, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica – financiera de las cooperativas; f) Promover el perfeccionamiento de la legislación cooperativa; ...t) Ejecutar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines establecidos en esta Ley...".

Que, en el marco del Convenio entre la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV) y el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), se ha actualizado el Manual de Auditoría Interna para Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito. Este manual tiene como objetivo ser un marco de referencia para proporcionar a los profesionales de auditoria interna de las cooperativas, las reglas y directrices necesarias para la ejecución de los trabajos, delinear las metodologías para la identificación, clasificación y cuantificación de los riesgos inherentes a las actividades y operaciones de las instituciones. En este sentido, el presente manual se entiende como un documento de referencia para el auditor interno, que apoye a obtener la consistencia en los trabajos de auditoría interna y sus resultados, como así también lograr la máxima calidad en la confección de su documentación de trabajo de auditoría e informes.

Que, el objetivo fundamental del Auditor Interno es contribuir al mejoramiento en la gestión de riesgos de la Cooperativa, así como en la evaluación del sistema de control interno y del gobierno corporativo, y apoyar en identificar y evaluar la exposición de los riesgos significativos inherentes a las operaciones de la Cooperativa. En este sentido, el presente Manual está dirigido a orientar la auditoría a efectos de que se ajuste a métodos objetivos y sistemáticos que ayuden a la formulación de juicios razonables, mejorar las prácticas y procedimientos en uso y facilitar la tatea del equipo auditor.

Avda. Fdo. de la Mora Nº 988 c/Amancio Conzález • Tel. (021) 332 022- (021) 310 153 (interno 2001) • www.incoop.gov.py • Assistante of Control of Control







MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

Que, el Manual ha sido elaborado en base al Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP) emitido por el Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors -The IIA). El IIA es una organización global, líder en la profesión fundada en el año 1941. El MIPP es un extenso conjunto de normas y mejores prácticas que cubren todos los aspectos de la Auditoría Interna. Las Normas Internacionales y el Código de Ética son las partes más importantes del MIPP y cubren los principios en los cuales se basan los procesos de Auditoría Interna.

Que, el documento presentado por la DGRV, como un aporte al sector cooperativo nacional, ha sido elaborado por el Consultor Técnico designado al efecto por la DGRV, dentro de las actividades de la Red de Auditores Internos de las cooperativas del sector de ahorro y crédito.

Que, el Manual y los Anexos correspondientes han pasado por el proceso de revisión y validación por parte de los representantes de las instituciones competentes. Adicionalmente, se ha solicitado por Notas INCOOP N°s 4277/2021 y 4278/2021 a la Confederación Paraguay de Cooperativas CONPACOOP Ltda. y a la Confederación de Cooperativas Rurales del Paraguay CONCOPAR Ltda., a fin de emitir sus pareceres respecto a los referidos documentos. En consecuencia, luego de las revisiones, esta Institución estima pertinente aprobar el Manual de Auditoría Interna para Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito en Paraguay.

Que, en el mismo contexto, resulta procedente disponer que las entidades supervisadas por esta Autoridad de Aplicación efectúen la adecuación pertinente de sus procedimientos y reglamentaciones a las disposiciones establecidas en el modelo de Manual de referencia, conforme a sus necesidades y operaciones.

Que, el Manual en su versión actualizada modifica gran parte el documento aprobado por Resolución INCOOP N° 20.457/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, corresponde dejar sin efecto ésta y emitir una nueva disposición.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03 y por los fundamentos expuestos en el considerando, en sesión ordinaria de fecha ... 3.... de setiembre de 2022, asentada en Acta N° ... 2022, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

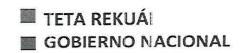
- Art. 1°. Aprobar el MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA COOPERATIVAS DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO EN PARAGUAY, y sus Anexos correspondientes, conforme a los argumentos brevemente expuestos en el exordio precedente y, cuyos textos forman parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 2°. Expresar sus sinceros agradecimientos a la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV), por el valioso aporte del MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA COOPERATIVAS DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO EN PARAGUAY actualizado, que redundará en beneficio de las reguladas y de esta Autoridad de Aplicación.
- Art. 3°. Establecer la vigencia inmediata del MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA PARA COOPERATIVAS DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO EN PARAGUAY y sus respectivos Anexos, a ser utilizados por los auditores internos de las cooperativas afectadas.

Art. 4°. Fijar hasta el 31 de diciembre de 2023, el plazo para la àdecuación plena de los procedimientos y disposiciones contenidos en el Manual y sus Anexos, preparte de la contenido en el Manual y sus Anexos, preparte de la

Avda. Fdo. de la Mora Nº 988 c/Amancio Conzulet. Tel. (021) 332 022- (021) 310 153 (interno 2001) • www.incoop.gov.py Oficina Regional de Encarnaçãos Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 513

DY Sunción - Paraguer







MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

entidades sujetas al control y regulación de esta Autoridad de Aplicación, conforme a sus necesidades y operaciones.

Art. 5°. Dejar sin efecto la Resolución N° 20.457/2019 de fecha 19 de agosto de 2019, dictada por esta Institución, por efectos de esta nueva disposición.

Art. 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Marta Méndez de Bareir

Miembro del Consejo

Lic. Jorge Cruz Roa Miembro del Consejo

Abg. Nilton Maidana Vega

Miembro del Consejo

Crio. Ppal. (R) Abg. Carlos Núñez Agüero

Miembro del Consejo

Lic. Pedro Elías Löblein-Saucedo

Presidente